



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-350-D-2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE TOPILEJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDO POR EL LICENCIADO DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, Y EL C.P. FÉLIX REYES ELVIRA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA MUEBLES ROAL, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. ALEJANDRO THIERRY SEGURA, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:
 - I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.3.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
 - I.4.- LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS REQUIERE, LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EQUIPAR EL HOSPITAL GENERAL DE TOPILEJO, PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LA REQUISICIÓN 519/2020.
 - I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA AUTORIZADA EN LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020, DERIVADA DEL CASO 64/20202 NOTIFICÁNDOSE MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.519/606-6/2020, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE TOPILEJO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C, 28, 52 Y 54 FRACCIÓN II BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
 - I.6. PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE TOPILEJO, SE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES EN LA PARTIDA No. 5111 "MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA", OTORGADOS MEDIANTE OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/1160/2020, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2020, CON NÚMERO DE SUFICIENCIA SP-DF-119-2020.

DMMO/ODAR/ACB/capr

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Piso 8,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc,
Código Postal 06900. Ciudad de México.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-350-D-2020

- 1.7. EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE TOPILEJO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 09 DE MARZO DEL 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- 1.8. PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE TOPILEJO, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- 1.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE TOPILEJO, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C, 28, 52 Y 54 FRACCIÓN II BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- 1.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- 1.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 423 DE LA AVENIDA INSURGENTES NORTE, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO LA DENOMINACIÓN MUEBLES ROAL, S.A. DE C.V., COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 69,265, VOLUMEN 955 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 1994, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO CATAÑO MURO SANDOVAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17 DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 186463 EL DÍA 13 DE JUNIO DE 1994.
- II.2.- EL C. ALEJANDRO THIERRY SEGURA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, DE LA EMPRESA MUEBLES ROAL, S.A. DE C.V. SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NÚMERO [REDACTED] VIGENTE, CONTANDO CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO LO QUE ACREDITA CON INSTRUMENTO NÚMERO 69,265, VOLUMEN 955, DE FECHA 14 DE ABRIL DE 1994, ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO CATAÑO MURO SANDOVAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17 DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: LA COMPRAVENTA, REPARACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS DE MADERA INCLUYENDO DE UNA MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA MUEBLES Y TABLEROS.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU ÚNICO DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EL UBICADO EN: CALLE PROLONGACIÓN JOSÉ MARÍA MORELOS NÚMERO 6, COLONIA XOCOYOHUALCO, TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54080, TELÉFONOS 55 53 42 07 46, 53 42 29 68 Y 55 53 41 67 77. SIN PERJUICIO QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PROCEDA A REALIZAR LA VERIFICACIÓN DEL MISMO, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN HUASTECA No. 325, COLONIA INDUSTRIAL, CÓDIGO POSTAL 07800, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-350-D-2020

- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **MRO940415BL0**.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- QUE LA EMPRESA **MUEBLES ROAL, S.A. DE C.V.**, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE TOPILEJO, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

- II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS) Y 3 (SAICA), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE TOPILEJO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-350-D-2020

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.-** A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.-** SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.-** EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "**LAS PARTES**", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "**LAS PARTES**" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "**EL PROVEEDOR**" REALICE A "**EL GCDMX**", LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE TOPILEJO, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS: 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS) Y 3 (SAICA), DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL: **13 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.**

TERCERA. - MONTO

"**LAS PARTES**" ESTABLECEN QUE "**EL GCDMX**" PAGARÁ A "**EL PROVEEDOR**" POR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE TOPILEJO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: UN IMPORTE TOTAL A EJERCER DE **\$3,298,900.26 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 26/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "**EL PROVEEDOR**" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE SEAN ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN LOS ANEXOS: **2 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS) Y 3 (SAICA)**, LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "**EL PROVEEDOR**", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "**EL GCDMX**", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"**EL PROVEEDOR**", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "**EL GCDMX**" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"**EL GCDMX**" SE OBLIGA A PAGAR A "**EL PROVEEDOR**" LA CANTIDAD DE BIENES ENTREGADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "**EL PROVEEDOR**", A TRAVÉS DE LA DMMO/ODAR/ACB/capri



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-350-D-2020

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIOS ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE BIENES ENTREGADOS.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS ANEXOS: 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS) Y 3 (SAICA) Y SE ENTREGARÁN DE FÍSICA Y DOCUMENTAL EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL GENERAL DE TOPILEJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, Y EN SU CASO LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS, REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTARA POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, UNA VEZ AVALADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE, "EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE PAGO DIRECTO "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA..

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

OCTAVA. - ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE TOPILEJO,

DMMO/ODAR/ACB/capr



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-350-D-2020

OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL GENERAL DE TOPILEJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN AVENIDA CERRADA SANTA CRUZ, NÚMERO 1, PUEBLO DE SAN MIGUEL TOPILEJO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14500, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS: 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS) Y 3 (SAICA), EL PERÍODO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES POR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE TOPILEJO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL 17 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE TOPILEJO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS: 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS) Y 3 (SAICA).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX"** PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA **"EL GCDMX"**, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A **"EL PROVEEDOR"** LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

EL PERSONAL DEL ALMACÉN DEL HOSPITAL GENERAL DE TOPILEJO SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ MISMO DEBERÁ REQUISITAR LA CONSTANCIA QUE PRESENTE **"EL PROVEEDOR"**, ANOTANDO NOMBRE COMPLETO, FIRMA, FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, NÚMERO DE RED Y SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, AFÍN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS CONDUCTENTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE TOPILEJO, NO SERÁ ACEPTADO EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"** POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**.

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (EN CASO DE SER APLICABLE), CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-350-D-2020

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL **15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: **GARANTÍA**. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA **12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE TOPILEJO**, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE TOPILEJO**, CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AHORA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE TOPILEJO**, SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAL CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES ENTREGADOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

DMMO/ODAR/AOB/capr



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-350-D-2020

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE TOPILEJO, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

ASIMISMO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE TOPILEJO, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE TOPILEJO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER

DMMO/ODAR/ACB/capr

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Piso 8,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc,
Código Postal 06900. Ciudad de México.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-350-D-2020

POR LOS BIENES DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS: 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS) Y 3 (SAICA). POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENNA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS BIENES O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COMO LO ESTIPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL RESPONSABLE DEL ALMACÉN CENTRAL; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENNA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS BIENES, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-350-D-2020

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS BIENES ENTREGADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS BIENES ENTREGADOS, **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- D) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS;
- E) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL **15% (QUINCE POR CIENTO)** DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-350-D-2020

- F) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, "LAS PARTES" CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

DMMO/ODAR/ACB/capr

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Piso 8,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc,
Código Postal 06900, Ciudad de México.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-350-D-2020

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS BIENES ENTREGADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA CUARTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS) Y 3 (SAICA). PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE TOPILEJO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-350-D-2020

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA NOVENA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN (CUATRO) 4 TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD.

LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

C.P. FÉLIX REYES ELVIRA
SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS.

C. ALEJANDRO THIERRY SEGURA,
REPRESENTANTE LEGAL DE MUEBLES
ROAL, S.A. DE C.V.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE TOPILEJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA EMPRESA MUEBLES ROAL, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD EN LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
LEONORA VICARIO
11 FEBRERO 2018 - 11 FEBRERO 2020

CONTRATO NO. SSCDMX-DGAF-350-D-2020

ANEXO 1

(FICHA TÉCNICA)

Adh

[Firma]



FICHA TÉCNICA

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Área Solicitante: Subdirección de Abastecimiento

SILLA EJECUTIVA

Partida Presupuestal: 5111

Clave SAICA: 5111-0428

DEFINICIÓN: Silla ejecutiva con base giratoria

DESCRIPCIÓN:

1. SILLA EJECUTIVA CON BASE GIRATORIA (TAPIZADO EN TEKNOLEATHER COLOR S.M.A.) COMPONENTES: MEDIDAS 63 CENTÍMETROS DE LARGO X 71.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 113.5 - 103.5 CENTÍMETROS DE ALTURA
2. TAPIZADOS EN VINIL COLOR NEGRO, CON MECANISMO QUE PERMITA QUE TENGA MOVIMIENTOS GIRATORIOS, RECLINABLES Y DE ALTURA AJUSTABLE, PRESENTA BASE DE 5 PUNTAS CON RODAJAS Y DESCANSABRAZOS
3. ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADOS EN TEKNOLEATHER COLOR NEGRO CON ACOJINAMIENTO EN ESPUMA DE PLIURETANO INECTADO EN FRÍO DE 35 KG/M3 DE DENSIDAD CON RETARDANTE DE FLAMA RESPALDO CON SOPORTE LUMBAR INTEGRADO APOYA BRAZOS CONSTRUÍDO EN POLIURETANO INYECTADO SEMI-RÍGIDO
4. ALMA DE ACERO DE COLOR NEGRO
5. PÍSTON NEUMÁTICO REGULADOR DE ALTURA
6. BASE DE 5 PUNTAS CON RODAJAS TIPO YOYO DE 30" TERMINADO EN TEKNOLEATHER COLOR S.M.A.



Normas de referencia aplicables: Las correspondientes a Muebles metálicos y tubos de metal

Evaluación de la Propuesta Técnica: Se evaluara el cumplimiento de todos los puntos de la ficha técnica referenciados en la documentación técnica presentada por el proveedor

Caducidad del bien: 2 años de vigencia.

Condiciones de almacenamiento: No serán Necesarias

Elaboró y Supervisó.

Israel Ferreira Guzmán
Jr.U.D. de Control de Bienes

Autorizó

C.P. Felix Reyes Elvira
Subdirector de Abastecimiento





FICHA TÉCNICA

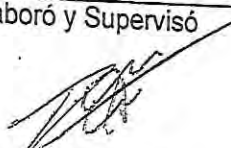
2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México.	
Área Solicitante: Subdirección de Abastecimiento	
SILLON DE 3 PLAZAS	Partida Presupuestal: 5111
	Clave SAICA: 5111-0476
DEFINICIÓN: SILLON DE ESPERA DE 3 PLAZAS	
DESCRIPCIÓN: 1. BASE DE MADERA RESISTENTE 2. ASIENTO 3. RESPALDO Y DESCANSA BRAZOS ACOJINADOS 4. TELA EN COLOR S.M.A. 5. MEDIDAS • ALTO 82 CM, • ANCHO 75 CM • FRENTE DE 188 CM 	
Normas de referencia aplicables: Las correspondientes a Muebles de madera y metálicos y tubos de metal	
Evaluación de la Propuesta Técnica: Se evaluara el cumplimiento de todos los puntos de la ficha técnica referenciados en la documentación técnica presentada por el proveedor	
Caducidad del bien: 2 años de vigencia.	
Condiciones de almacenamiento: No serán Necesarias	
Elaboró y Supervisó  Israel Ferreira Guzmán J.U.D. de Control de Bienes	Autorizó  C.P. Felix Reyes Elvira Subdirector de Abastecimiento





FICHA TÉCNICA

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México.	
Área Solicitante: Subdirección de Abastecimiento	
SILLA ALTURA RODANTE	Partida Presupuestal: 5111
	Clave SAICA: 5111-0430
DEFINICIÓN: SILLA EJECUTIVA CON BASE GIRATORIA	
DESCRIPCIÓN: SILLA EJECUTIVA RODANTE,	
1. MEDIDAS:	
• 58 CENTÍMETROS DE FONDO • 56 CENTÍMETROS DE ANCHO • 85 - 100 CENTÍMETROS DE ALTURA. • ACOJINAMIENTO DEL ASIENTO EN POLIURETANO DE 27 KG / M3 • DENSIDAD MEDIA DE 5 CENTÍMETROS DE ESPESOR, ACOJINAMIENTO DEL RESPALDO EN POLIURETANO DE 20 KG / M3 • DENSIDAD MEDIA DE 5 CENTÍMETROS DE ESPESOR • DESCANSABRAZOS CONSTRUIDO EN POLIURETANO INYECTADO SEMIRRÍGIDO • ALMA DE ACERO COLOR NEGRO. • PISTÓN NEUMÁTICO REGULADOR DE ALTURA Y BASE DE CINCO PUNTAS CON RODAJAS TIPO YOYO. B. TERMINADO. TAPIZADO EN PLANA COLOR NEGRO Y RESPALDO EN MALLAFRESH. C. CONDICIONES DE ENTREGA. ARMADO, SIN GOLPES, MANCHAS, RALLADURAS Y ENVUELTO PARA SU PROTECCIÓN.	
	
Normas de referencia aplicables: Las correspondientes a Muebles metálicos y tubos de metal	
Evaluación de la Propuesta Técnica: Se evaluara el cumplimiento de todos los puntos de la ficha técnica referenciados en la documentación técnica presentada por el proveedor	
Caducidad del bien: 2 años de vigencia.	
Condiciones de almacenamiento: armado, sin golpes, manchas, ralladuras y envuelto para su protección.	
Elaboró y Supervisó  Israel Ferreira Guzmán J.U.D. de Control de Bienes	Autorizó  C.P. Felix Reyes Elvira Subdirector de Abastecimiento





FICHA TÉCNICA



2020
LEONOR VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México.	
Área Solicitante: Subdirección de Abastecimiento	
SILLON COLOR NEGRO TAPIZADO EN COLOR NEGRO CON DESCANZA BRAZOS	Partida Presupuestal: 5111
	Clave SAICA: 5111-0469
DEFINICIÓN: SILLÓN COLOR NEGRO TAPIZADO EN COLOR NEGRO CON DESCANSA BRAZOS	
DESCRIPCIÓN: SILLÓN DE VISITA DE RESPALDO MEDIO	
1 TAPIAZDO EN PIEL SINTICA COLOR S.M.A. 2 BASE DE TRINEO EN PINTURA COLOR NEGRO 3 BRAZOS DE PROPILENO	
	
Normas de referencia aplicables: Las correspondientes a Muebles metálicos y tubos de metal	
Evaluación de la Propuesta Técnica: Se evaluara el cumplimiento de todos los puntos de la ficha técnica referenciados en la documentación técnica presentada por el proveedor	
Caducidad del bien: 2 años de vigencia.	
Condiciones de almacenamiento: armado, sin golpes, manchas, ralladuras y envuelto para su protección.	
Elaboró y Supervisó  Israel Ferreira Guzmán U.D. de Control de Bienes	Autorizó  C.P. Felix Reyes Elvira Subdirector de Abastecimiento







FICHA TÉCNICA

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Área Solicitante: Subdirección de Abastecimiento

BANCA TANDEM DE 4 PLAZAS

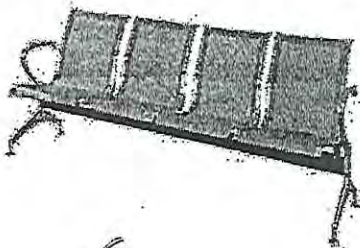
Partida Presupuestal: 5111

Clave SAICA: 5111-0043

DEFINICIÓN: Banca Tandem

DESCRIPCIÓN: BANCA TANDEM DE 4 PLAZAS PARA SALA DE ESPERA

1. ESTRUCTURA METÁLICA EN LÁMINA ROLADA EN FRIO CALIBRE 18
2. MULTIPERFORADA
3. SOLDADURA DE USO RUDO EN UNIONES, AJUSTE DE ANGULO, TUBO DE ACERO, TRATAMIENTO ANTICORROSIVO
4. COBERTURA DE PINTURA ESTÁTICA EN COLOR ALUMINIO
5. DIMENSIONES 2.36 METROS DE ANCHO, 0.68 METROS DE FONDO X 0.77 METROS DE ALTO, MAS/MENOS 1 CM. CON UN BRAZO EN CADA EXTREMO. MATERIAL
6. LÁMINA DE ACERO COLD ROLLED, CON UN ESPESOR DE 2.7 A 3.1 (7/64 A 1/8) MILIMETROS ESTRUCTURALMENTE DISEÑADO Y FABRICADO CON SOLERAS DE ACERO SOLDADAS DE 6.3 MILIMETROS (1/4") DE ESPESOR COMO MÍNIMO, PARA RECIBIR LOS SOPORTES DEL ASIENTO Y RESPALDO Y PREPARACIONES PARA COLOCAR Y FACILITAR LA REPOSICIÓN DE TODOS LOS DEMÁS ELEMENTOS QUE COMPOENEN LAS BANCAS, MEDIANTE TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE OCULTA O SEMIOCULTA, LOS EXTREMOS DEL SOPORTE HORIZONTAL (VIGA) DEBEN DE ESTAR SELLADOS CON EL MISMO MATERIAL, DANDO LA APARIENCIA DE SER UNA SOLA PIEZA. ACABADO
7. PINTURA MICROPULVERIZADA EPÓXICA DE ENTRE 80 Y 100 MICRAS DE ESPESOR CON PARTÍCULAS METÁLICAS
8. RECUBRIMIENTO POLIÉSTER, LA CUAL NO DEBE DESPRENDERSE DEL SUSTRATO COLOR GRIS 2U CÓDIGO PANTONE.





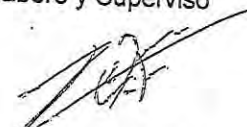
Normas de referencia aplicables: Las correspondientes a Muebles metálicos y tubos de metal

Evaluación de la Propuesta Técnica: Se evaluará el cumplimiento de todos los puntos de la ficha técnica referenciados en la documentación técnica presentada por el proveedor

Caducidad del bien: 2 años de vigencia.

Condiciones de almacenamiento: armado, sin golpes, manchas, ralladuras y envuelto para su protección.

Elaboró y Supervisó


Israel Ferreira Guzmán
J.U.D. de Control de Bienes

Autorizó

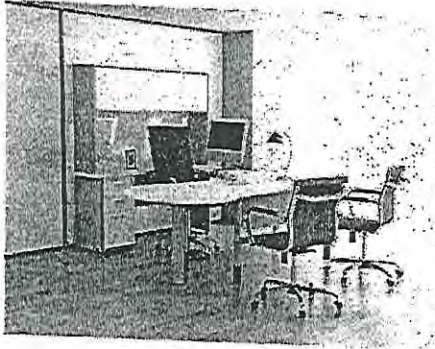

C.P. Felix Reyes Elvira
Subdirector de Abastecimiento





FICHA TÉCNICA

2020

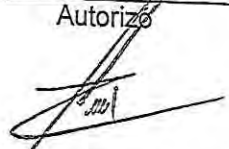
Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México.	
Área Solicitante: Subdirección de Abastecimiento	
LIBRERO	Partida Presupuestal: 5111
	Clave SAICA: 5111-0223
DEFINICIÓN: LIBRERO	
DESCRIPCIÓN: LIBRERO TIPO MODULO EJECUTIVO	
1. SOPORTES GALATEA 2. INCLUYA ESCRITORIO CON SATELITE LATERAL 3. CREDENZA CON SOPORTES RECTOS DE 1", 240 X 210 X 75 CM 4. CREDENZA DE 160 X 40 X 75 CM	
	
Normas de referencia aplicables: Las correspondientes a Muebles de madera, metálicos y tubos de metal	
Evaluación de la Propuesta Técnica: Se evaluara el cumplimiento de todos los puntos de la ficha técnica referenciados en la documentación técnica presentada por el proveedor	
Caducidad del bien: 2 años de vigencia.	
Condiciones de almacenamiento: armado, sin golpes, manchas, ralladuras y envuelto para su protección.	
Elaboró y Supervisó  Israel Ferreira Guzmán J.U.D. de Control de Bienes	Autorizó  C.P. Felix Reyes Elvira Subdirector de Abastecimiento





FICHA TÉCNICA

2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México.	
Área Solicitante: Subdirección de Abastecimiento	
MODULO OPERATIVO DESARMABLE	Partida Presupuestal: 5111
	Clave SAICA: 5111-0641
DEFINICIÓN: MODULO OPERATIVO DESARMABLE	
DESCRIPCIÓN: MODULO SECRETARIAL DE TRABAJO	
1. CUBIERTA EN LAMINADO PLASTICO COLOR S.M.A. 2. INCLUYE GABINETE DE COMPARTIMENTOS Y CAJONES 3. CUBÍCULOS LINEALES DE ESTACIÓN DE TRABAJO 4. ESPECIFICACIONES: ○ EL PERFIL DE ALUMINIO EN SÍ ES DE 1,2 MM-1,5MM ○ TERMINÓ PATITION ESPESOR ES DE 60MM Y 30MM 2. ○ HECHA DE CHAPA, ALUMINIO, VIDRIO, PIZARRA Y OTROS	
	
Normas de referencia aplicables: Las correspondientes a Muebles de madera, metálicos y tubos de metal	
Evaluación de la Propuesta Técnica: Se evaluara el cumplimiento de todos los puntos de la ficha técnica referenciados en la documentación técnica presentada por el proveedor	
Caducidad del bien: 2 años de vigencia.	
Condiciones de almacenamiento: armado, sin golpes, manchas, ralladuras y envuelto para su protección.	
Elaboró y Supervisó  Israel Ferreira Guzmán J.U.D. de Control de Bienes	Autorizó  C.P. Felix Reyes Elvira Subdirector de Abastecimiento





FICHA TÉCNICA

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Área Solicitante: Subdirección de Abastecimiento

ARCHIVERO DE MADERA

Partida Presupuestal: 5111

Clave SAICA: 5111-0107

DEFINICIÓN: GABINETE TIPO ARCHIVERO PARA CARPETAS DE MADERA

DESCRIPCIÓN:

1. GABINETE PARA CARPETAS
2. GABINETE EN MADERA MACISA DE PINO DE 1/a. DE 1.8 CMS. DE ESPESOR, CON MEDIDAS 100 X 45 X 200 CMS. (+/- 3 CM).
3. TIRADORES EN ABS O ZAMAC.
4. CON 5 (CINCO) ENTREPAÑOS CON UNA SEPARACIÓN ENTRE CADA ENTREPAÑO DE 35 CMS., EN MADERA DE PINO DE 1/a. 1.8 CMS DE ESPESOR.
5. BASE PROVISTA DE 4 NIVELADORES REGULABLES MANUALMENTE.
6. ZOCLO DE MADERA DE 5 CMS.
7. CERRADURA CON DOS PUNTOS DE ANCLAJE. PROVISTA DE UNA LLAVE ABISAGRADA Y UNA LLAVE NORMAL, AMBAS AMAESTRADAS.
8. TERMINADO EN TINTA COLOR CHOCOLATE, SELLADOR DE NITROCELULOSA 48% SOLIDOS Y LACA DE NITROCELULOSA.



Normas de referencia aplicables: Las correspondientes a Muebles de madera, metálicos y tubos de metal

Evaluación de la Propuesta Técnica: Se evaluara el cumplimiento de todos los puntos de la ficha técnica referenciados en la documentación técnica presentada por el proveedor

Caducidad del bien: 2 años de vigencia.

Condiciones de almacenamiento: No serán Necesarias

Elaboró y Supervisó

Israel Ferreira Guzmán
J.U.D. de Control de Bienes

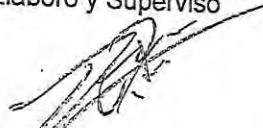
Autorizo

C.P. Félix Reyes Elvira
Subdirector de Abastecimiento





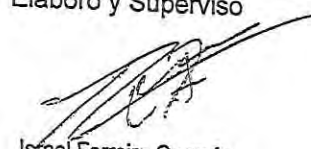
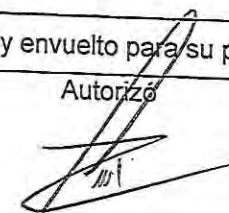
FICHA TÉCNICA

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México.	
Área Solicitante: Subdirección de Abastecimiento	
ARCHIVERO METALICO	Partida Presupuestal: 5111
	Clave SAICA: 5111-0106
DEFINICIÓN: ARCHIVERO METALICO PARA CARPETAS	
DESCRIPCIÓN: 1. ARCHIVERO METÁLICO DE 4 GAVETAS 2. DE 135 CENTÍMETROS ALTO X 64 CENTÍMETROS DE FONDO X 46 CENTÍMETROS DE ANCHO 3. CON UN MARGEN DE MAS/MENOS 1 CM. 4. FABRICADO EN LÁMINA ROLADA EN FRÍO CAL. 18 5. CON 4 REFUERZOS VERTICALES EN LOS COSTADOS EN LÁMINA CAL. 18, DIVISORES FRONTALES ENTRE GAVETAS, CAJONES CON RIELES METÁLICOS Y JALADERAS METÁLICAS 6. CON CHAPA DE SEGURIDAD TIPO CAÑÓN CON SISTEMA DE CIERRE EN GENERAL 7. PINTADO EN ESMALTE ACRÍLICO COLOR NEGRO	
	
Normas de referencia aplicables: Las correspondientes a Muebles metálicos y tubos de metal	
Evaluación de la Propuesta Técnica: Se evaluara el cumplimiento de todos los puntos de la ficha técnica referenciados en la documentación técnica presentada por el proveedor	
Caducidad del bien: 2 años de vigencia.	
Condiciones de almacenamiento: No serán Necesarias	
Elaboró y Supervisó  Israel Ferreira Guzmán J.U.D. de Control de Bienes	Autorizó  C.P. Felix Reyes Elvira Subdirector de Abastecimiento





FICHA TÉCNICA

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México.	
Área Solicitante: Subdirección de Abastecimiento	
ESCRITORIO DE METAL FORMA DE "L"	Partida Presupuestal: 5111
	Clave SAICA: 5111-0179
DEFINICIÓN: ESCRITORIO DE METAL EN ESCUADRA FORMANDO UNA L	
DESCRIPCIÓN: ESCRITORIO BÁSICO DE METAL	
1. CON SOPORTES METÁLICOS 2. PERFORACIONES EN FORMA DE CUADROS EN COLOR GRIS 3. CUBIERTA EN LAMINADO PLÁSTICO COLOR S.M.A. 4. MEDIDAS: 80 X 60 X 75 cm. (FRENTE, PROFUNDIDAD, ALTO)	
	
Normas de referencia aplicables: Las correspondientes a Muebles de madera, metálicos y tubos de metal	
Evaluación de la Propuesta Técnica: Se evaluara el cumplimiento de todos los puntos de la ficha técnica referenciados en la documentación técnica presentada por el proveedor	
Caducidad del bien: 2 años de vigencia.	
Condiciones de almacenamiento: armado, sin golpes, manchas, ralladuras y envuelto para su protección.	
Elaboró y Supervisó  Israel Ferreira Guzmán J.U.D. de Control de Bienes	Autorizó  C.P. Félix Reyes Elvira Subdirector de Abastecimiento





FICHA TÉCNICA



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México.	
Área Solicitante: Subdirección de Abastecimiento	
SILLA SECRETARIAL NEUMATICA CON RUEDAS	Partida Presupuestal: 5111
	Clave SAICA: 5111-0460
DEFINICIÓN: SILLA SECRETARIAL CON NEUMATICO Y RUEDAS	
DESCRIPCIÓN: SILLA SECRETARIAL	
1. DE 1.24 X 0.60 X 0.53 METROS 2. GIRATORIA CON POSICIONAMIENTOS DE BLOQUEO 3. SISTEMA DE PISTÓN PARA AJUSTE DE ALTURA 4. RESPALDO Y ASIENTO TAPIZADO EN COLOR S.M.A. 5. BASE EN ESTRELLA DE CINCO PUNTAS CON DESCANSA BRAZOS 6. MECANISMO EN CALIBRE 18.	
	
Normas de referencia aplicables: Las correspondientes a Muebles de plástico, metálicos y tubos de metal	
Evaluación de la Propuesta Técnica: Se evaluara el cumplimiento de todos los puntos de la ficha técnica referenciados en la documentación técnica presentada por el proveedor	
Caducidad del bien: 2 años de vigencia.	
Condiciones de almacenamiento: armado, sin golpes, manchas, ralladuras y envuelto para su protección.	
Elaboró y Supervisó  Israel Ferreira Guzmán J.U.D. de Control de Bienes	Autorizó  C.P. Felix Reyes Elvira Subdirector de Abastecimiento





FICHA TÉCNICA

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Área Solicitante: Subdirección de Abastecimiento

ARCHIVERO METALICO CON 4 GAVETAS

Partida Presupuestal: 5111

Clave SAICA: 5111-0118

DEFINICIÓN: ARCHIVERO METALICO PARA CARPETAS

DESCRIPCIÓN:

1. ARCHIVERO METÁLICO DE 4 GAVETAS
2. DE 135 CENTÍMETROS ALTO X 64 CENTÍMETROS DE FONDO X 46 CENTÍMETROS DE ANCHO
3. CON UN MARGEN DE MAS/MENOS 1 CM.
4. FABRICADO EN LÁMINA ROLADA EN FRÍO CAL. 18
5. CON 4 REFUERZOS VERTICALES EN LOS COSTADOS EN LÁMINA CAL. 18, DIVISORES FRONTALES ENTRE GAVETAS, CAJONES CON RIELES METÁLICOS Y JALADERAS METÁLICAS
6. CON CHAPA DE SEGURIDAD TIPO CAÑÓN CON SISTEMA DE CIERRE EN GENERAL
7. PINTADO EN ESMALTE ACRÍLICO COLOR NEGRO



Normas de referencia aplicables: Las correspondientes a Muebles metálicos y tubos de metal

Evaluación de la Propuesta Técnica: Se evaluara el cumplimiento de todos los puntos de la ficha técnica referenciados en la documentación técnica presentada por el proveedor

Caducidad del bien: 2 años de vigencia.

Condiciones de almacenamiento: No serán Necesarias

Elaboró y Supervisó

Israel Ferreira Guzmán
J.U.D. de Control de Bienes

Autorizó

C.P. Félix Reyes Elvira
Subdirector de Abastecimiento

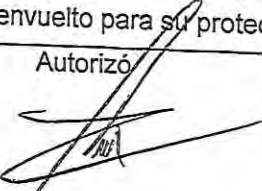




FICHA TÉCNICA



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México.	
Área Solicitante: Subdirección de Abastecimiento	
SILLA DE ALTURA	Partida Presupuestal: 5111
	Clave SAICA: 5111-0440
DEFINICIÓN: SILLA SECRETARIAL TIPO BANCO	
DESCRIPCIÓN: SILLA SECRETARIAL TIPO BANCO	
1. CON RESPALDO TIPO CAJERO 2. ASIENTO LÁMINADO CALIBRE 18, DE 30 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO DEL PLATO X 50 CENTÍMETROS DE ALTURA 3. CON CUATRO PATAS DE TUBO REDONDO CALIBRE 18 4. CON REGATONES DE POLIPROPILENO PARA ALTO IMPACTO COLOR NEGRO 5. DESCANSA PIES DE TUBO REDONDO CALIBRE 18 6. HUSILLO QUE PERMITE BAJAR Y SUBIR HASTA 63 CENTÍMETROS.	
	
Normas de referencia aplicables: Las correspondientes a Muebles de plástico, metálicos y tubos de metal	
Evaluación de la Propuesta Técnica: Se evaluara el cumplimiento de todos los puntos de la ficha técnica referenciados en la documentación técnica presentada por el proveedor	
Caducidad del bien: 2 años de vigencia.	
Condiciones de almacenamiento: armado, sin golpes, manchas, ralladuras y envuelto para su protección.	
Elaboró y Supervisó  Israel Ferreira Guzmán J.O.D. de Control de Bienes	Autorizó  C.P. Felix Reyes Elvira Subdirector de Abastecimiento





FICHA TÉCNICA



2020
LEONOR VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Área Solicitante: Subdirección de Abastecimiento

ANAQUEL TIPO ESQUELETO MOVIL METALICO CON 4 ENTREPAÑOS

Partida Presupuestal: 5111

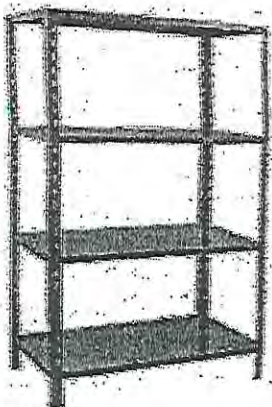
Clave SAICA: 5111-0088

DEFINICIÓN: ANAQUEL TIPO ESQUELETO MOVIL METALICO CON ENTREPAÑOS

DESCRIPCIÓN: ANAQUEL METÁLICO DE CARGA PESADA

1. DE 4 ENTREPAÑOS, DIMENSIONES 2.00 X 0.60 X 0.90 METROS
2. CON UN MARGEN DE MAS/MENOS 1 CM., CONFORMADO
3. CON 4 POSTES DE ÁNGULOS DE HIERRO COMERCIAL CALIBRE 14
4. ENTREPAÑOS UNIDOS CON TORNILLOS, LAS CHAROLAS TIENEN REFUERZOS LONGITUDINALES
5. PRESENTAR SOPORTES TRANSVERSALES
6. POSTES CUENTAN CON 4 BARRENOS OVALES PARA TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE
7. ACABADO SUPERFICIAL CON PINTURA MICRO PULVERIZADA DE HORNEO COLOR BEIGE
8. ENTREPAÑO DE LÁMINA ACERO CALIBRE 14, CON DOBLECES EN LAS ORILLAS A 90°, SOLDADAS CON UN PERALTE MÍNIMO DE 25.4 MILIMETROS (1") DE 25.4 MILIMETROS (1")
9. REFORZADOS CON CANALETAS DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE 14, UNIDA CON SOLDADURA TÉRMICA
10. LLEVAR PERFORACIONES EN FORMA OVAL PARA TORNILLOS DE 6.3 MILIMETROS (1/4") DE DIÁMETRO, EN LOS FRENTES Y COSTADOS
11. ACABADO CON PINTURA MICRO PULVERIZADA DE HORNEO COLOR BEIGE. POSTES DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE 14, CON PERFORACIONES Y BASE PROTECTORA DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE 14, ATORNILLADA, DOBLADA Ó SOLDADA; ACABADO CON PINTURA MICRO PULVERIZADA DE HORNEO COLOR BEIGE
12. REFUERZOS DE CARTABÓN DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE 14 CON PERFORACIONES PARA SU ARMADO
13. ACABADO CON PINTURA MICRO PULVERIZADA DE HORNEO COLOR BEIGE 16 POR MUEBLE. TORNILLOS DE 6.3 MILÍMETROS X 12.7 MILÍMETROS (1/4 X 1/2) CON TUERCA, RONDANA DE PRESIÓN Y RONDANA PLANA; ACABADO GALVANIZADO.





Normas de referencia aplicables: Las correspondientes a Muebles metálicos y tubos de metal

Evaluación de la Propuesta Técnica: Se evaluará el cumplimiento de todos los puntos de la ficha técnica referenciados en la documentación técnica presentada por el proveedor

Caducidad del bien: 2 años de vigencia.

Condiciones de almacenamiento: No serán Necesarias

Elaboró y Supervisó

Israel Ferreira Guzmán
J.U.D. de Control de Bienes

Autorizó

C.P. Felix Reyes Elvira
Subdirector de Abastecimiento





FICHA TÉCNICA

2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México.	
Área Solicitante: Subdirección de Abastecimiento	
BUTACA	Partida Presupuestal: 5111
	Clave SAICA: 5111-0151
DEFINICIÓN: Butaca individual	
DESCRIPCIÓN: SILLA EJECUTIVA RODANTE, • BUTACA INDIVIDUAL, • RESPALDO FIJO, • CODERA ESTANDAR ABATIBLE, • COSTADO DE LAMINA CON PANEL EN LAMINADO PLASTICO NEGRO, • INSTALACION PARA FILAS CON 10 BUTACAS, • TAPICERÍA COLOR S.M.A. 	
Normas de referencia aplicables: Las correspondientes a Muebles metálicos y tubos de metal	
Evaluación de la Propuesta Técnica: Se evaluara el cumplimiento de todos los puntos de la ficha técnica referenciados en la documentación técnica presentada por el proveedor	
Caducidad del bien: 2 años de vigencia.	
Condiciones de almacenamiento: armado, sin golpes, manchas, ralladuras y envuelto para su protección.	
Elaboró y Supervisó  Israel Ferreira Guzmán J.U.D. de Control de Bienes	Autorizó  C.F. Felix Reyes Elvira Subdirector de Abastecimiento





FICHA TÉCNICA

2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Área Solicitante: Subdirección de Abastecimiento

Partida Presupuestal: 5111

Silla de paleta con estructura tubular tapizada en tela

Clave SAICA: 5111-0637

DEFINICIÓN: Silla pupitre

DESCRIPCIÓN: SILLA DE PALETA TIPO PUPITRE

2. MEDIDAS:

- ESTRUCTURA FABRICADA EN ACERO TUBULAR REDONDO DE 1"
- CON DOS REFUERZOS LATERALES Y UNO LONGITUDINAL
- EN ACERO TUBULAR REDONDO DE 3/4"
- CON SOPORTE DE PALETA EN EL MISMO MATERIAL
- ELECTROSOLDADA CON MICRO ALAMBRE
- CON APLICACIÓN DE TRATAMIENTO ANTI-CORROSIVO,
- ACABADA CON PINTURA ELECTROSTÁTICA MICROPULVERIZADA HORNEADA A 200° C.
- ASIENTO Y RESPALDO MOLDEADOS ANATÓMICAMENTE
- CON MEDIDAS DE 470 X 460 Y 470 X 300 MM. RESPECTIVAMENTE,
- EN POLIPROPILENO CON TEXTURA ANTIDERRAPANTE,
- PALETA EN POLIPROPILENO, CON PORTA-LÁPIZ
- 6 INSERTOS EN TUERCA, LATONADA PARA FIJACIÓN.



Normas de referencia aplicables: Las correspondientes a Muebles metálicos y tubos de metal

Evaluación de la Propuesta Técnica: Se evaluará el cumplimiento de todos los puntos de la ficha técnica referenciados en la documentación técnica presentada por el proveedor

Caducidad del bien: 2 años de vigencia.

Condiciones de almacenamiento: armado, sin golpes, manchas, ralladuras y envuelto para su protección.

Elaboró y Supervisó

Israel Ferreira Guzmán
J.U.D. de Control de Bienes

Autorizó

C.P. Félix Reyes Elvira
Subdirector de Abastecimiento

SECRETARÍA DE SALUD

Subsecretaría de Abastecimientos
Dirección de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD EN LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
LEONA VICARIO
Abastecedora de México por la Independencia

CONTRATO NO. SSCDMX-DGAF-350-D-2020

ANEXO 2

(DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS)

PART.	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MARCA	CANT.	MONTO
2	5111-0428	SILLA EJECUTIVA	PIEZA	\$ 5,047.00	ROAL	3	\$ 15,141.00
3	5111-0476	SILLÓN DE 3 PIEZAS	PIEZA	\$ 8,820.50	ROAL	11	\$ 97,025.50
6	5111-4030	SILLA DE ALTURA RODANTE	PIEZA	\$ 1,759.55	ROAL	32	\$ 56,305.60
7	5111-0469	SILLÓN COLOR NEGRO TAPIZADO EN COLOR NEGRO CON DESCANSA BRAZOS	PIEZA	\$ 1,912.63	ROAL	26	\$ 49,728.38
8	5111-0043	BANCA TANDEM DE 4 PLAZAS	PIEZA	\$ 5,064.50	ROAL	55	\$ 278,547.50
9	5111-0223	LIBRERO	PIEZA	\$ 17,596.80	ROAL	35	\$ 17,596.80
11	5111-0641	MODULO OPERATIVO DESARMABLE	PIEZA	\$ 10,032.00	ROAL	36	\$ 361,152.00
12	5111-0107	ARCHIVERO DE MADERA	PIEZA	\$ 4,884.00	ROAL	30	\$ 146,520.00
13	5111-0106	ARCHIVERO METALICO	PIEZA	\$ 4,663.75	ROAL	12	\$ 55,965.00
15	5111-0179	ESCRITORIO DE METAL FORMA "L"	PIEZA	\$ 2,206.90	ROAL	67	\$ 147,862.30
16	5111-0460	SILLA SECRETARIAL NEUMÁTICA CON RUEDAS	PIEZA	\$ 1,459.25	ROAL	60	\$ 87,555.00
17	5111-0118	ARCHIVERO METALICO CON 4 GAVETAS	PIEZA	\$ 4,663.75	ROAL	3	\$ 13,991.25
18	5111-0440	SILLA DE ALTURA	PIEZA	\$ 1,579.50	ROAL	75	\$ 118,462.50
19	5111-0088	ANAQUEL TIPO ESQUELETO MÓVIL METALICO CON 4 ENTREPAÑOS	PIEZA	\$ 1,792.50	ROAL	137	\$ 245,572.50
20	5111-0151	BUTACA	PIEZA	\$ 2,955.00	ROAL	60	\$ 177,300.00
22	5111-0637	SILLA DE PALETA CON ESTRUCTURA TUBULAR TAPIZADA EN TELA	PIEZA	\$ 588.25	ROAL	60	\$ 35,295.00
23	5111-0427	SILLA	PIEZA	\$ 513.50	ROAL	60	\$ 30,810.00
25	5111-0246	LOCKER 3COMOARTIMIENTOS	PIEZA	\$ 2,058.00	ROAL	151	\$ 310,758.00
SUBTOTAL							\$ 2,843,879.53
I.V.A.							\$ 455,020.73
TOTAL							\$ 3,298,900.26



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD EN LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
LEONA VICARIO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO NO. SSCDMX-DGAF-350-D-2020

ANEXO 3

(CLAVE SAICA)

Handwritten signature

Handwritten signature

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

DATOS DEL PROVEEDOR	
NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION	
MUEBLES ROAL S.A. DE C.V.	
RFC	
MRO940415BL0	
DIRECCION	
PROLONGACION JOSE MARIA MORELOS NUMERO 6 INTERIOR B,C COLONIA XOCOYAHUALCO, MUNICIPIO DE TLANEPANTLA DE BAZ, C.P. 54080 EN EL ESTADO DE MEXICO	
TELEFONO	
53416777	
REPRESENTANTE LEGAL	
ALEJANDRO THIERRY SEGURA	

DATOS DEL CONTRATO	
FECHA DE ENTREGA	
CONDICIONES DE ENTREGA	
L.A.B.D.	
REQUISICION No.	
519	
AREA REQUIRIENTE	
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	
AUTORIZACION PRESUPUESTAL	
LIC. MARIA GUADALUPE MORENO SALDANA	
FUNDAMENTO LEGAL	
ARTICULO 27 INCISO C, 28, 52, 54 FRACCION XV DE LA LADF.	

EFFECTUAR ENTREGA EN
AV. CERRADA DE SANTA CRUZ No. 1, COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, ALCALDIA TLALPAN, C.P. 14500, CIUDAD DE MEXICO.
HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 14:00 HRS.
FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO/SECRETARIA DE SALUD

CONTRATO DE ADQUISICION		
CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-350-D-2020		2020
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO		

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	5111 - Muebles de oficina y estantería				
2	5111-0428, SILLA EJECUTIVA	PIEZA	3	\$5,047.00	\$15,141.00
3	5111-0476, SILLON DE 3 PLAZAS	PIEZA	11	\$8,820.50	\$97,025.50
6	5111-0430, SILLA ALTURA RODANTE	PIEZA	32	\$1,759.55	\$56,305.60
7	5111-0469, SILLON COLOR NEGRO TAPIZADO EN COLOR NEGRO CON DESCANZA BRAZOS	PIEZA	26	\$1,912.63	\$49,728.38
8	5111-0043, BANCA TANDEM DE 4 PLAZAS	PIEZA	55	\$5,064.50	\$278,547.50
9	5111-0223, LIBRERO	PIEZA	35	\$17,596.80	\$615,888.00
11	5111-0641, MODULO OPERATIVO DESARMABLE	PIEZA	36	\$10,032.00	\$361,152.00
12	5111-0107, ARCHIVERO DE MADERA	PIEZA	30	\$4,884.00	\$146,520.00
13	5111-0106, ARCHIVERO METALICO	PIEZA	12	\$4,663.75	\$55,965.00
15	5111-0179, ESCRITORIO DE METAL FORMA DE "L"	PIEZA	67	\$2,206.90	\$147,862.30
16	5111-0460, SILLA SECRETARIAL NEUMATICA CON RUEDAS	PIEZA	60	\$1,459.25	\$87,555.00
17	5111-0118, ARCHIVERO METALICO CON 4 GAVETAS	PIEZA	3	\$4,663.75	\$13,991.25
18	5111-0440, SILLA DE ALTURA	PIEZA	75	\$1,579.50	\$118,462.50
19	5111-0088, ANAQUEL TIPO ESQUELETO MOVIL METALICO CON 4 ENTREPAÑOS	PIEZA	137	\$1,792.50	\$245,572.50
20	5111-0151, BUTACA	PIEZA	60	\$2,955.00	\$177,300.00
22	5111-0637, SILLA DE PALETA CON ESTRUCTURA TUBULAR, TAPIZADA EN TELA	PIEZA	60	\$588.25	\$35,295.00
23	5111-0427, SILLA	PIEZA	60	\$513.50	\$30,810.00
25	5111-0246, LOCKER TRES COMPARTIMIENTO	PIEZA	151	\$2,058.00	\$310,758.00

(TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 25/100 M.N.)

SUBTOTAL	\$2,843,879.53
I.V.A.	\$455,020.72
TOTAL	\$3,298,900.25

ELABORÓ

C. ANTONIO CRUZ BENIGNO

J U D DE CONTRATOS

REVISÓ

LIC. OSCAR DIDIER ALDRETE RUBIO

SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES

AUTORIZÓ

LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA DEL PROVEEDOR

NOMBRE:

Alejandro Thierry Segura

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-350-D-2020		2020

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
MUEBLES ROAL S.A. DE C.V.

RFC
MRO940415BL0

DIRECCION
PROLONGACIÓN JOSE MARIA MORELOS
NUMERO 6 INTERIOR B,C COLONIA
XOCOYAHUALCO, MUNICIPIO DE
TLANEPANTLA DE BAZ, C.P. 54080 EN EL
ESTADO DE MÉXICO

TELEFONO
53416777

REPRESENTANTE LEGAL
ALEJANDRO THIERRY SEGURA

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

L.A.B.D.

REQUISICION No.
519

AREA REQUIRIENTE
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

AUTORIZACION PRESUPUESTAL
LIC. MARIA GUADALUPE MORENO SALDANA

FUNDAMENTO LEGAL
ARTICULO 27 INCISO C, 28, 52, 54 FRACCIÓN
XV DE LA LADF.

EFFECTUAR ENTREGA EN

AV. CERRADA DE SANTA
CRUZ No. 1, COL. SAN
MIGUEL TOPILEJO,
ALCALDÍA TLALPAN, C.P.
14500, CIUDAD DE MÉXICO.

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

2	5111-0428, SILLA EJECUTIVA PIEZA		
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA		
2.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	17-11-20 31-12-20 3	
3	5111-0476, SILLON DE 3 PLAZAS PIEZA		
3.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	11	
6	5111-0430, SILLA ALTURA RODANTE PIEZA		
6.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	32	
7	5111-0469, SILLON COLOR NEGRO TAPIZADO EN COLOR NEGRO CON DESCANZA BRAZOS PIEZA		
7.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	26	
8	5111-0043, BANCA TANDEM DE 4 PLAZAS PIEZA		
8.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	55	
9	5111-0223, LIBRERO PIEZA		
9.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	35	
11	5111-0641, MODULO OPERATIVO DESARMABLE PIEZA		
11.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	36	
12	5111-0107, ARCHIVERO DE MADERA PIEZA		
12.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	30	
13	5111-0106, ARCHIVERO METALICO PIEZA		
13.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	12	
15	5111-0179, ESCRITORIO DE METAL FORMA DE ""L"" PIEZA		
15.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	67	
16	5111-0460, SILLA SECRETARIAL NEUMATICA CON RUEDAS PIEZA		

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-350-D-2020

PROVEEDOR: MUEBLES ROAL S.A. DE C.V.

FECHA: 13-Nov-2020

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	17-11-20 31-12-20
16.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	60
17	5111-0118, ARCHIVERO METALICO CON 4 GAVETAS PIEZA	
17.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	3
18	5111-0440, SILLA DE ALTURA PIEZA	
18.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	75
19	5111-0088, ANAQUEL TIPO ESQUELETO MOVIL METALICO CON 4 ENTREPAÑOS PIEZA	
19.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	137
20	5111-0151, BUTACA PIEZA	
20.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	60
22	5111-0637, SILLA DE PALETA CON ESTRUCTURA TUBULAR , TAPIZADA EN TELA PIEZA	
22.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	60
23	5111-0427, SILLA PIEZA	
23.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	60
25	5111-0246, LOCKER TRES COMPARTIMIENTO PIEZA	
25.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	151

ELABORÓ C. ANTONIO CRUZ BENIGNO J U D DE CONTRATOS	REVISÓ LIC. OSCAR DIDIER ALDRETE RUBIO SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZÓ LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	FIRMA DEL PROVEEDOR NOMBRE: Alejandro thierry segura
---	--	--	---